



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Servicio de Presidencia
Comercio
Exp. 22/20

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA SUBSANACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA PALMA DURANTE EL AÑO 2020.

Debido a errores materiales detectados en la publicación de 21 de octubre de 2020 de Subsanación de defectos y de conformidad con lo previsto en la Base 7ª de las reguladoras de la convocatoria de las Subvenciones para la promoción y dinamización del comercio en las Zonas Comerciales Abiertas de La Palma durante el año 2020, aprobada mediante Resolución nº 2020/4977, de fecha 20 de julio de 2020, de la Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Turismo y Deportes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 31 de julio de 2020 (BOP núm. 92), se requiere a los interesados que se citan para que en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 21 del referido cuerpo legal.

La documentación a aportar en el plazo de subsanación, acompañada de la correspondiente instancia, podrá presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en la de Argual (Los Llanos de Aridane) y en la Agencia de Extensión Agraria de San Andrés y Sauces.

Igualmente podrá presentarse conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso la documentación remitida por

correo se presentará en sobre abierto para que la instancia que acompañe a la misma sea fechada y sellada antes de proceder a su certificación.

SOLICITANTE	CIF	REPRESENTANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
ACZA Asociación de Comerciantes Zona Abierta Los Llanos de Aridane	G76713841	Carmen María Koury Hernández (vicepresidenta)	3
AEPA Asociación de empresarios , profesionales y autónomos de la Zona Comercial Abierta de S/c de La Palma	G76800267	David Fuentes Marante (Presidente)	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3 y 5

Según se desprende de lo previsto en la Base 6ª, la documentación a presentar será la siguiente:

- 1.1 *Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado, de conformidad con el Anexo I.*
- 1.2 *Certificado del Secretario/a de la asociación, con el Visto Bueno del/la Presidente/a, en el que conste la relación de empresas asociadas, conforme al modelo Anexo II, en el que se recoja el nombre de cada empresa asociada, NIF, tipo de actividad, descripción de la actividad principal de cada una de ellas.*
- 1.3 *Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar subvención, y del ámbito de actuación de la entidad solicitante. Para este certificado se utilizará el Anexo III que se adjunta a esta convocatoria.*
- 2.1 *Justificante de ingreso bancario. Dicho documento podrá reflejar únicamente la relación numérica de ingresos de cuotas sin que se identifique al socio que realiza el ingreso.*
- 2.2 *En el supuesto de que la documentación bancaria refleje los datos de la persona o empresa que hace el ingreso, dichos datos deberán coincidir con los del Anexo II.*
- 2.3 *Para aquellos socios que pagan sus cuotas en efectivo, escrito con el sello de la empresa y firmado por su representante, en el que se afirme que la empresa está asociada a la asociación y que paga sus cuotas en efectivo.*
- 2.4 *En el caso de que dos o más empresas pertenezcan a un mismo propietario, y solo se pague una cuota por todas las empresas, escrito firmado por el propietario, en el que se mencione sus empresas, y en el que se afirme que solo se abona una cuota por todas ellas.*

- 2.5 *De cara a los criterios de valoración nº1, sólo se considerarán asociadas aquellas empresas que acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas.*
- 2.6 *Para aquellos socios que paguen sus cuotas mensualmente, se considerará que están al corriente cuando se acredite el pago de al menos, uno de los tres meses anteriores a la presentación de la documentación.*
3. *Certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias acreditativo de que la asociación ha depositado sus estatutos, con una antigüedad mínima de un año, en el Servicio de Promoción Laboral o, en su caso, en el Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación, de la Dirección General de Trabajo, dependientes de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.*
4. *Fotocopia del acta por el que se nombra a los miembros de la actual junta directiva, o certificado del Secretario en el que conste quienes son los miembros de la actual junta directiva.*
5. *Certificado emitido por el/la Secretario/a de cada asociación de las empresas asociadas ubicadas en la zona comercial abierta.*
6. *Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.*
7. *D.N.I. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.*
8. *Memoria explicativa del proyecto de dinamización con las actividades que se pretenden realizar, así como presupuesto de las mismas, conforme al modelo del Anexo IV*

En Santa Cruz de La Palma, a 06 de noviembre de 2020.

La Jefa de Servicio

Angelina R. Ramón Matos.